

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—*Minas.*

D. Eduardo Barriobero, Secretario del Gobierno civil de esta provincia y Gobernador accidental:

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á D. Enrique Alonso Almaso, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 7 del actual sobre registro de doce pertenencias de una mina de sal gemma; sita en término de Remolinos, paraje Val del Gitano, con el título de «Constancia», y linda por Norte con la ladera de la mina del «Estado», y por otros rumbos con el barranco que sale del agujero del Quinquillerio, con la senda de las Burras que va al monte, con la mojonacion del Quinquillerio y con la bajada del Salto del Siervo que va á la mina del «Estado»; y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el punto de la Val del Gitano, á 500 metros del Barranco de la Salina; desde este punto, en direccion Norte, se medirán 500 metros, colocándose la primera estaca; desde ésta, en direccion Sur, se miden 500 metros, clavándose la segunda estaca; desde ésta, en Direccion Este, se miden 300 metros y se coloca la tercera estaca; y

desde ésta, en direccion Oeste, se miden 300 metros y se coloca la cuarta estaca, variando esta designacion si conviniese al tiempo de la demarcacion y no hay perjuicio de tercero, quedando comprendido el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de 60 dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 12 de Noviembre de 1881.—Eduardo Barriobero.

D. Eduardo Barriobero, Secretario del Gobierno civil de esta provincia y Gobernador accidental:

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á D. Manuel German, vecino de Ariza, una solicitud que ha presentado en 9 del actual sobre registro de 16 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Villalengua, partida de Escobar, con el título de «La Infalible,» y linda por todos rumbos con el monte comun de dicho pueblo; y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata que hay en mitad de la loma de dicho Escobar; desde cuyo punto, en direccion Sur, se miden 600 metros, clavándose la primera estaca; desde ésta, en direccion Este, se miden 300 metros y se clava la segunda estaca; de ésta, en direccion Norte, se miden 200 metros, cla-



vándose la tercera estaca, y desde ésta, en direccion Oeste, se miden 500 metros y se clava la cuarta estaca, quedando cerrado el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de 60 dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 12 de Noviembre de 1881.—Eduardo Barriobero.

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Acordado por este Ayuntamiento adquirir, mediante subasta pública, el carbon vegetal que sea necesario para el consumo de un año en las dependencias municipales, se señala el lunes 21 del actual para que dicha subasta se lleve á efecto.

El acto se verificará en las Casas Consistoriales de esta ciudad con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Municipalidad y con arreglo al Real decreto de 27 de Febrero é instruccion de 18 de Marzo de 1852.

Los que deseen tomar parte en la licitacion presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, acompañadas de la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja municipal la suma de 500 pesetas en metálico ó en papel de la Deuda municipal para responder del resultado del remate y la cédula personal, y debiendo redactar aquellas con sujecion estricta al modelo que á continuacion se inserta.

Zaragoza 12 de Noviembre de 1881.—El Presidente, el Conde de la Viñaza.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario interino.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, habitante en la calle de....., núm....., enterado del pliego de condiciones para el suministro de carbon vegetal con destino á las dependencias municipales por tiempo de un año, y de conformidad en un todo con el mismo, se compromete á tomar á su cargo el mencionado servicio por el precio de..... (en letra) cada fraccion de 10 kilogramos de carbon. Y en virtud de lo prevenido en el anuncio acompaña la carta de pago que acredita haber hecho el depósito que se exige y su cédula personal correspondiente al año actual.

(Fecha.)

(Firma.)

SECCION SEXTA.

La plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo se halla vacante por traslacion del Profesor que la servia: consiste su dotacion en 250

pesetas y las iguales de 242 vecinos. Su provision tendrá lugar el dia 30 del actual en aquel de los aspirantes que, sin ser Médico habilitado, reuna más años de práctica en ambas profesiones.

Lo que se anuncia convocando aspirantes á la misma.

Bubierca 12 de Noviembre de 1881.—El Alcalde ejerciente, Francisco Heredia.

Habiendo desaparecido de la compañía de su esposo é hijo, Martina Pozo y Larrosa, de esta vecindad, los Sres. Alcaldes y Guardia civil, se servirán proceder á su captura y conduccion á esta Alcaldía.

Luna 11 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, José Ruiz.

Señas.

Edad 29 años, estatura alta, ojos negros, pelo negro, color moreno. Señas particulares: rayada de viruelas.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Angel Aznar Villarroya, vecino de esta ciudad, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de 20 dias, contados desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se persone en este Juzgado para la práctica de diligencias de justicia acordadas en causa sobre lesion casual al mismo Aznar; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 10 de Noviembre de 1881.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Francisco Lúcia.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Fas y Escuder, hijo de Vicente y de Teresa, natural de Vall de Useo, vecino de Sariñena, de 31 años de edad, alpargatero, con instruccion, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* del de esta provincia y de Castellon de la Plana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Democracia, núm. 64, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en este mismo Juzgado por estafa.

Se ruega á todas las Autoridades del Reino procedan á su busca, captura y conduccion ante este Tribunal si fuere habido.

Dada en Zaragoza á 11 de Noviembre de 1881.
—Pedro del Castillo.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital:

Hago saber: Que en cumplimiento á exhorto del Juzgado de primera instancia de Becerrea, á fin de hacer efectivas responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel y José Nuñez, sobre desacato y lesiones, tengo acordada la venta en subasta pública de

Una casa, sita en esta ciudad, calle de las Danzas, números 13 y 15, que consta de cuatro pisos sobre el firme: retasada pericialmente en la cantidad de 13.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia de Becerrea, se ha señalado el 9 de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, adjudicándose dicha finca á favor del más beneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á 10 de Noviembre de 1881, —Francisco de Orellana y Fernandez.—Por su mandado, Manuel Sauras.

—
Cédula de citacion.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, se cita á Ruperta y Maria Ortin, dedicadas al servicio doméstico, que habitaron en la calle de las Escuelas Pías, número 45, para que en término de nueve dias comparezcan ante dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, á prestar declaracion en causa criminal que se instruye por hurto de un reloj y cadena á D. Juan Sala; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1881.—El Escribano, Liborio Lorbes.

Belchite.

Cédulas de citacion.

Por ignorarse el actual domicilio de D. Vicente Alóndiga Hernandez, vecino que fué de Zaragoza, y Comisionado de apremios contra el Ayuntamiento de Azuara, de 43 años de edad, casado, y en virtud de providencia del dia de hoy acordado en causa criminal se le cita y llama por una sola vez y término de diez dias para que comparezca en el Juzgado de primera instancia de esta villa á la práctica de cierta diligencia como testigo; pues de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Belchite á 8 de Noviembre de 1881. —V.º B.º—El Juez de primera instancia, Fuertes.—El Escribano, Miguel Lopez.

Ignorándose el actual domicilio de D. Antonio Juan, Secretario que fué del Ayuntamiento de Villanueva del Huerva en el año 1856, en virtud de providencia del dia de ayer, acordada en causa criminal, se le cita y llama por una sola vez y término de diez dias, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia de esta villa á la práctica en aquella de una diligencia como testigo.

Dada en Belchite á 13 de Noviembre de 1881. —El Escribano, Miguel Lopez.

Caspe.

D. Isidro Ros Suarez, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

Hago saber: Que por parte de D. Joaquin Brujulada Casanova, propietario y vecino de esta ciudad, se ha presentado demanda sobre inclusion en las listas electorales de los tambien propietarios y de igual vecindad José Abian Peinado, Félix Albareda Rabinas, Agustin Albiac Arcos, Fernando Albiac Arcos, Blas Albiac Aznar, Agustin Andrés Paris, Paulino Andreu Caspe, Francisco Anay Fillola, Mariano Anés Sierra, Juan Benedit Pab ador, Jacinto Berna Gambau, Vicente Berer Sorrosal, Mariano Bielsa Arpal, Agustin Bordas Saldueña, Mariano Borrás Cirac, Vicente Borruey Calvo, Manuel Callado Lahoz, Manuel Camon Cerezuela, Mariano Campos Bello, Manuel Catalan Catalan, Antonio Catalan Catalan Ferrero, Antonio Catalan Catalan Guíu, Mariano Catalan Doñelfa, Juan Antonio Cebrian Aguilar, Francisco Cebrian Catalan, Agustin Cebrian Garcés, Antonio Centol Parandren, Mariano Cirac Arpal Navarro, Antonio Cirac Fillo-la, Basilio Cirac Guíu, Pedro Cirac Navarro, Florencio Costan Camon, Bernardo Cortés Garcés, Anselmo Cortés Poblador, Manuel Dolader Borruey, José Dolader Garcia, Manuel Dolader Royo, Joaquin Doñelfa Salvador, Vicente Esquia Fontova, José Ferrer Jariod, Mariano Ferrero Chiral, Raimundo Fillola Garcia, José Fontova Fraucin, Antonio Fraguas Gavin, Blas Francin Alfaro, Manuel Garcés Borruey, Antonio Garcés Santolaria, Manuel Gavin Cirac, Francisco Gavin Perandren, Manuel Geric Pinos, Antonio Gimeno Oliver, Faustino Guíu Ferrer, Manuel Guíu Ráfales, Tomás Gonzalvo Fontova, Joaquin Guallar Navales, Domingo Hernandez Gavin, José Hernandez Tobeñas, Mariano Hernandez Tobeñas, José Fariod Degracia, Rafael Jover Roca, Segundo Julve Lacampa, Joaquin Lacruz Anés, José Lacruz Anés, Manuel Manguez Ros, Emilio Maranillo Lobera, Manuel Molina Cortés, Miguel Monclus Arpal, Felipe Mur Benedit, Saturnino Orcal Monsec, Domingo Pallás Ballabriga, Valero Pardo Francin, Luis Paris Pascual, Bernardo Pellon Gomez, Manuel Perez Castillon, Manuel Piazuelo Borruey, Pascual Piazuelo Insa, Manuel Poblador Cortés, Manuel Ráfales Gavin, José Rios Luna, José Rios Santolaria, Manuel Roca Arpal, Manuel Roca Calved, Manuel Roca Julian, José Sabalza Rabinad, Miguel Sabalza Vidal, Fidel Sanahuja Ramon, José Sanahuja Ramon, Benito Sancho Brujulada, Felipe Sancho

Calved, Manuel Sancho Calved, Pablo Sancho Calved, Alejandro Santolaria Cortés, Vicente Santolaria Cortés, Simon Sanz Fogod, Mariano Sanz Gimeno, Pedro Sorrosal Jordan, Cenon Tinturé Navarro, Bruno Tomeo Arpal, Vicente Tomeo Fuster, Manuel Vidal Cales, Manuel Vidal Samper y Mariano Zapater Cerezuela, solicitando se les declare este derecho y la consiguiente inscripcion para ejercer el referido derecho de sufragio; y admitida que le ha sido la solicitud, de conformidad con lo que dispone el art. 27 de la vigente ley Electoral, he acordado en providencia de este dia publicar la pretension por edictos, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se inserte el presente, puedan presentarse en oposicion á la inclusion los mismos interesados que lo deseen ó cualquiera elector.

Dado en Caspe á 9 de Noviembre de 1881.—Isidro Ros.—Por su mandado, Antonio Perez.

D. Isidro Ros Suarez, Juez de primera instancia de Caspe y su partido:

Hago saber: Que por parte de D. Joaquin Brulada y Casanova, propietario y vecino de esta ciudad, se ha presentado demanda sobre exclusion en las listas electorales de los tambien propietarios y de la misma vecindad Joaquin Bello Arpal, Lorenzo Costa Rofinas, Antonio Guerri Suñer, Felipe Guíu Oliver. Pascual Guíu Salas, Alejandro Pallás Monpeon, Agustin Sancho Batista, Félix Sancho Caspe y Valentin Trems Huarte, solicitando se les excluya de este derecho; y admitida que ha sido la solicitud, de conformidad con lo que dispone el art. 27 de la ley Electoral vigente, he acordado en providencia de este dia publicar la pretension por edictos, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se inserta el presente, puedan presentarse en oposicion á la exclusion los mismos interesados que lo deseen ó cualquiera elector.

Dado en Caspe á 9 de Noviembre de 1881.—Por su mandado, Antonio Perez.

Sos.

D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia de este partido:

Por el presente se cita á todos los que sean acreedores de Santiago Almacegui y Ezpeleta y Antonia Sanchez y Remon, cónyuges y vecinos de esta villa, para que se presenten con los títulos justificativos de sus créditos en los autos de concurso voluntario de acreedores promovido por los mismos, y se les convoca á junta general para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado á las diez de la mañana del dia 20 de Diciembre próximo-viniente; previniéndoles que 48 horas ántes de la señalada para la celebracion de la Junta se cerrará la presentacion de acreedores

para el efecto de concurrir á ella y tomar parte en la eleccion de los Síndicos.

Dado en la villa de Sos á 8 de Noviembre de 1881.—Tadeo Gomez.—Por su mandado, Antonio Sanz.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Antonio Burriel y Manglano, Comandante, Capitan Ayudante, Fiscal del primer batallon del tercer regimiento de Artilleria de á pié:

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnicion, el artillero segundo de la primera compañía del segundo batallon de dicho regimiento, Francisco Gasca Mateo, á quien estoy sumariando por el delito de robo de prendas y desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado artillero, señalándole el cuartel de la montaña y local que ocupa el expresado regimiento, donde debe presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no verificarlo en el término señalado, se seguirá la causa y juzgará en rebeldía.

Madrid 3 de Noviembre de 1881.—El Fiscal, Antonio Burriel.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

FERIA EN ATECA.

Del 19 al 24 del mes de Noviembre tendrá lugar en la villa de Ateca la feria anual de cereales y ganados que hace tiempo viene celebrándose. Este año, con motivo de la misa de gracia á la Virgen de la Peana y las fiestas que se preparan por el ferro-carril de Canfranc, promete ser más concurrida.

Entre las fiestas habrá funciones de zarzuela, corridas de toros, bailes en los casinos, conciertos, músicas por las calles, etc., etc. (3)